

CLÁUSULA DE AUTORIZACIONES.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se procederá a la consulta de datos y documentos salvo que conste oposición marcando la casilla correspondiente, a excepción de lo relativo a las obligaciones tributarias con el Estado, en la que se deberá dar autorización expresa:

AUTORIZO a que el órgano gestor recabe certificados e información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado.

En caso de no marcar la casilla, deberá acompañar la documentación correspondiente.

ME OPONGO a que el órgano gestor consulte datos de identidad del solicitante.

ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe de oficio los poderes de representación otorgados ante Notario a través de la consulta a la Plataforma e Intermediación.

ME OPONGO a que el órgano gestor recabe certificados e información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

ME OPONGO a que el órgano gestor recabe certificados e información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe de oficio la condición de PYME de los miembros solicitantes, para los proyectos de carácter forestal.

En caso de marcar alguna casilla, deberá acompañar la documentación correspondiente



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales